

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ- 005- 2024

EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), señala que el sector público comprende, entre otros, a: “(...) 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución indica que: “(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “LOEP”), establece que la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará: “(...) 2. *Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; (...)*”;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que: “(...) *son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, Gerencia General*”;
- Que,** el artículo 9 de la LOEP señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas: “(...) 16. *Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa*”;
- Que,** el artículo 11 de la LOEP indica que: “*El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...)* 2. *Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio*”;
- Que,** el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo establece el contenido de las actas de los cuerpos colegiados, las que deben ser aprobadas en la misma o siguiente sesión;
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), dispone: “*Organización empresarial: Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General*”;
- Que,** el artículo 133 del Código Municipal indica: “*Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada mes, y las segundas, cuando las convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General (...)*”;



- Que,** el artículo 134 del Código Municipal indica que las atribuciones del Directorio de las empresas públicas son responsables entre otras de "(...) o. *Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana*";
- Que,** el artículo 136 del Código Municipal señala los deberes y responsabilidades de los miembros del Directorio, entre las cuales están las de: "(...) c. *Consignar su voto en las sesiones; y, d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana*";
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante "EPMMQ"), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporadas en la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la EPMMQ y su reforma consta en la Resolución No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante RID), indica lo siguiente: "*Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: a) Conocer y aprobar como primer punto del orden del día de cada sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria, el acta resumen elaborada, conteniendo las resoluciones tomadas por el Directorio en la sesión anterior*". Disposición concordante con lo previsto en el artículo 13 de la norma en mención;
- Que,** el artículo 6 del RID de la EPMMQ indica que son deberes y atribuciones de la Presidenta o Presidente del Directorio "(...) b) *Convocar y presidir las sesiones del Directorio y suscribir las actas correspondientes, conjuntamente con la Secretaria o Secretario General*";
- Que,** el artículo 11 del RID indica que es función de la Secretaria o Secretario del del Directorio de la EPMMQ "(...) c) *Preparar las actas de las sesiones en el término de tres días y suscribirlas conjuntamente con el Presidente del Directorio, una vez que hayan sido aprobadas por el Directorio*";
- Que,** el artículo 15 del RID dispone que: "*Las actas, una vez aprobadas por el Directorio, deberán estar firmadas por la Presidenta o Presidente del Directorio y por la Secretaria o Secretario con las siguientes formalidades: a) Las actas contendrán el lugar, la fecha y la hora de inicio y cierre de las sesiones; los resúmenes de las intervenciones de sus integrantes sobre los asuntos tratados y, las decisiones o resoluciones tomadas. b) Las actas serán un resumen de lo tratado y debatido en la sesión ordinaria o extraordinaria del Directorio y contendrá el contenido textual de las resoluciones que se hayan acordado (...)*";
- Que,** el 04 de marzo de 2024 se realizó la sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, misma que fue convocada mediante oficio



No. GADDMQ-AM-2024-0281-F de 29 de febrero de 2024, en la cual se trató como orden del día, los puntos concernientes a la aprobación de las Actas No. 72-2023, No. 73-2023 y No. 74-2023; Informe de Avance del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2023 de la EPMMQ; Informe para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Material Rodante, Vehículos Auxiliares y Equipamiento de Taller de la PLMQ"; Informe Anual de Gestión de la Gerencia General de la EPMMQ del periodo enero a diciembre 2023; e; Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria de la EPMMQ 2023;

**Que,** mediante oficio No. GADDMQ-AM-2024-0914-OF de 17 de mayo de 2024, el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria de Directorio para el día lunes 27 de mayo de 2024, a fin de tratar, entre otros puntos: "1. *Conocimiento y aprobación del Acta Nro. 075-2024 de la sesión ordinaria del 04 de marzo de 2024*";

**Que,** mediante oficios No. EPMMQ-SG-2024-0056-O y No. EPMMQ-SG-2024-0057-O de 22 de mayo de 2024, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 27 de mayo de 2024;

**Que,** mediante oficio No. EPMMQ-GG-2024-0261-O de 23 de mayo de 2024, la Gerencia General de la EPMMQ remite a la Presidencia del Directorio el Acta No. 075-2024 debidamente validada;

**Que,** en Sesión Ordinaria de 27 de mayo de 2024, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoce el contenido del Acta Nro. 075-2024 de la sesión ordinaria del 04 de marzo de 2024;y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones legales y reglamentarias, en lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 134 literal o) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 62 del Código Orgánico Administrativo y, literal a) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Dar por conocido y aprobar el Acta No. 075-2024 de la sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuada el 04 de marzo de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que el Gerente General de la EPMMQ presente la matriz de seguimiento en cumplimiento de las resoluciones y observaciones constantes en el Acta No. 075-2024 de fecha 04 de marzo de 2024.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Encárguese a la Secretaría del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito coordine las acciones correspondientes a la suscripción de las actas aprobadas.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

**CUARTA.-** Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de mayo de 2024.



María José Vera Saltos  
**Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito**  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**  
**Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**



Víctor Hugo Villacrés Endara  
**Gerente General de la EPMMQ**  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**  
**Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Galo Torres	Gerente Jurídico de la EPMMQ	
Revisado por:	Franklin Plazas	Asesor de la Gerencia General de la EPMMQ	